

Dosquebradas, Diciembre 09 de 2019

D.C. No. 1269-2019

Doctor  
**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS  
Municipio de Dosquebradas  
Ciudad

**Asunto:** Comunicación Informe Final "Secretaria de Tránsito y Movilidad, del Municipio de Dosquebradas, vigencia 2018, evaluación a la gestión fiscal, componente; control de gestión: factores: gestión contractual, legalidad.

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la "Auditoría Modalidad Especial, sobre las actuaciones en el manejo de los recursos públicos Vigencia 2018, de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, en donde no se Presentaron Hallazgos dentro del Proceso Auditor

Por lo anterior, se comunica informe final, que se remite vía correo electrónico así:

- [alcalde@dosquebradas.gov.co](mailto:alcalde@dosquebradas.gov.co)
- [archivo@dosquebradas.gov.co](mailto:archivo@dosquebradas.gov.co)
- [Controlinterno@dosquebradas.gov.co](mailto:Controlinterno@dosquebradas.gov.co)


*Documento Contenido en 16 Folios*

Cordialmente,



FERNÁN ALBERTO CAÑAS LOPEZ  
Contralor

Proyectó: Carolina Puerta Torres/ Coordinadora Auditoria *Carolina P. Torres*  
Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié/ Directora Operativa Técnica *M. P. Loaiza*

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromiso Social)</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**MODALIDAD ESPECIAL**

**SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS**

**VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**



## INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL

A/CI – 8  
Informe Final


Dosquebradas, Diciembre 09 de 2019

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ  
Contralor Municipal

Equipo Auditor  
María del Pilar Loaiza Hincapié  
Directora Operativa Técnica

Carolina Puerta Torres  
Coordinadora de la Auditoria

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromiso Social)</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA ESPECIAL .....</b>	<b>7</b>
1.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	7
<b>2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>8</b>
2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	8
2.1.1 Factor Gestión Contractual.....	8
2.1.2 Factor Legalidad .....	15
<b>3. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>15</b>
3.1 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS .....	15
<b>4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....</b>	<b>16</b>
<b>5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>16</b>
5.1 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	16
<b>6. ANEXOS.....</b>	<b>16</b>




## INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL

A/CI – 8  
Informe Final

### TABLAS

Tabla 1. Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal.....	7
Tabla 2. Factores Evaluados.....	7
Tabla 3. Evaluación a la Gestión Contractual Secretaría de Tránsito y Movilidad .....	8
Tabla 4. La muestra proceso auditor vigencia 2018 .....	9
Tabla 5. Matriz de Legalidad .....	15
Tabla 6. Matriz Cumplimiento de Legalidad.....	15

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

Dosquebradas, Diciembre 09 de 2019

Doctor  
**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS  
Municipio de Dosquebradas  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Secretaria de Tránsito y Movilidad vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados), Control de la Gestión, en sus factores: Gestión Contractual: En sus especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos; deducciones de ley, objeto Contractual, labores de interventoría y seguimiento; liquidación de Contratos, y Control Financiero, en su factor: Gestión Presupuestal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

#### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que para la vigencia 2018 la Gestión Fiscal de la Secretaria de Tránsito y Movilidad en el componente de Control de Gestión es FAVORABLE con una calificación total de 100,0 puntos de 100,0.



## INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL

A/CI - 8  
Informe Final

Tabla. Matriz Evaluación Fiscal Vigencia 2018

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA SECRETARÍA DE TRANSITO Y MOVILIDAD			
VIGENCIA AUDITADA - 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	100,0	1	100,0
Calificación total		1,00	<b>100,0</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE


Fuente Proceso Auditor

Como resultado del proceso Auditor no se determinaron hallazgos, en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptado por este Ente de Control.

Atentamente,

FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ

Proyectó: Carolina Puerta Torres/ Coordinadora de la Auditoria *Carolina P. Torres*  
Revisó: María del Pilar Loiza Hincapié/ Directora Operativa Técnica *M. P. Loiza*

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
---	--------------------------------------	-----------------------------------

## 1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA ESPECIAL

### 1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Modalidad Especial a la Secretaria de Tránsito y Movilidad para la Vigencia 2018, emite un concepto sobre el control de Gestión FAVORABLE, como consecuencia de la Calificación 100,0 puntos de 100,0 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**Tabla 1.** Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD VIGENCIA AUDITADA - 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	100,0	1	100,0
Calificación total		1,00	<b>100,0</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación. Secretaria de Tránsito y Movilidad

El componente y sus factores evaluados durante el proceso de Auditoría modalidad especial, se relacionan en el siguiente cuadro en el que se tienen en cuenta los principios de la Ley 42 de 1993, los cuales arrojaron un puntaje de 100,0 para el Factor Gestión Contractual y 85,5 para el factor de Legalidad.

**Tabla 2.** Factores Evaluados

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Gestión Contractual</b>	100,0	0,80	80,0
<b>3. Legalidad</b>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>100,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación. Secretaría de tránsito y movilidad



## 2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado del proceso de Auditoría adelantado a la Secretaría de Tránsito y Movilidad establece que el concepto del Control de Gestión Eficiente, como consecuencia de la Evaluación de los siguientes factores:

#### 2.1.1 Factor Gestión Contractual

Como resultado de la Auditoría Modalidad Especial adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos debido a la calificación 100,0 de 100,0 puntos posibles, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas, muestra un puntaje de 50,0 cumplimiento de deducciones de ley 5,0 cumplimiento del objeto contractual 20,0 Labores de Interventoría y seguimiento 20,0 y liquidación de los Contratos 5,0.

Tabla 3. Evaluación a la Gestión Contractual Secretaría de Tránsito y Movilidad

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	1	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	1	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	10	100	1	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	10	100	1	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	10	100	1	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	100,0


Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

#### Muestra Contractual:

La Secretaria de tránsito y movilidad de Dosquebradas, para la vigencia 2018 suscribió un total de 79 contratos por la suma de \$2.359.375.141, 00, relacionados con prestación de servicios y compra de suministros, los cuales fueron rendidos en el aplicativo SIA en lo corrido del año 2018.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 (Con compromiso Social)</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
---	--------------------------------------	-----------------------------------

Se aplicó un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10% arrojando un tamaño de la muestra de Once (11) contratos, que fueron seleccionados por valor de \$1.198.409.722,00 que corresponden a un 14% del total de los contratos suscritos por la Secretaría de tránsito y movilidad del municipio de Dosquebradas en el 2018

**Tabla 4.** La muestra proceso auditor vigencia 2018

No.	No. Contrato	Valor Contrato	Contratista	Objeto
1	503	\$ 32.560.325,00	GLORIA MARIA VERA VALENCIA	Gerencia Pública y Buen Gobierno. Programas y Proyectos de Educación y Seguridad vial
2	774	\$ 33.508.125,00	GILBERTO DE JESUS RODAS BEDOYA	Gerencia Pública y Buen Gobierno. Contratación del Personal Tránsito
3	496	\$ 33.709.375,00	ANA MILENA MAZUERA OROZCO	Gerencia Pública y Buen Gobierno. Gerencia Pública y Buen Gobierno
4	511	\$ 33.709.375,00	ALBEIRO ESTRADA URREA	Programas y Proyectos de Educación y Seguridad vial Contratación del Personal Tránsito
5	82	\$ 34.115.445,00	SANDRA MILENA ARIAS AMAYA	Gerencia Pública y Buen Gobierno. Contratación del Personal Tránsito
6	177	\$ 35.118.125,00	OSCAR EDUARDO VALENCIA VALENCIA	Gerencia Pública y Buen Gobierno. Gerencia Pública y Buen Gobierno
7	133	\$ 35.319.375,00	JUAN FELIPE TRUJILLO SOTO	Gerencia Pública y Buen Gobierno. Contratación del Personal Tránsito
8	781	\$ 41.625.000,00	FREDDY FERNAN LOPEZ PATIÑO	Programas y Proyectos de Educación y Seguridad vial Contratación del Personal Tránsito
9	184	\$ 43.750.875,00	JAVIER ALONSO ECHEVERRI IDARRAGA	Programas y Proyectos de Educación y Seguridad vial Contratación del Personal Tránsito
10	1067	\$ 114.993.702,00	CRISALTEX S.A	Dotación del Personal de Agentes de Tránsito Dotación del Personal de Agentes de Tránsito
11	916	\$ 760.000.000,00	CONSORCIO REPUESTOS INTEGRAL	Suministro de Combust y Lubricante. como Apoyo a los Organismos de Seguridad Adulto Mayor (70%) -Contratación del Servicio Suministro de combustibles y lubricantes Mantenimiento Combustible y Repuestos
<b>Valor total.....</b>		<b>\$ 1.198.409.722,00</b>		

Fuente: Equipo Auditor

Como conclusión general en lo que respecta a la contratación y verificados los contratos relacionados en la anterior tabla, en la que se encuentran soportadas las evidencias de comprobantes de egreso, disponibilidades y registros presupuestales y demás documentación revisada durante la visita de campo, fue evidenciada la siguiente observación:

**HALLAZGO NO. 01 ADMINISTRATIVA, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD POR SUSCRIBIR EL RESPECTIVO INFORME DE ACTIVIDADES SIN CONTAR CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN Y EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas en visita de campo, se evidencia que los

diez (10) contratos revisados, 082, 133, 177, 184, 496, 503, 511, 774, 775, y 781 de 2018, que corresponden a prestación de servicios no cuentan con soportes o formatos que sustenten la ejecución de las obligaciones específicas.

Los contratos revisados en esta auditoria cuentan con la supervisión y autorización del pago, con los formatos de "Informe de actividades y autorización de pago", en el que registran las actividades del contratista y cumplimiento del objeto contractual, para finalmente garantizar el cumplimiento de las acciones con el objeto de originarse el pago, por lo tanto en el transcurso de la auditoria al revisarse los expedientes se verificó que hay existencia de un mismo informe mes a mes, sin detalles ni especificaciones de las actividades realizadas, además el contenido de los expedientes no tiene ninguna trazabilidad, semejanza, ni seguridad en la información, frente a las obligaciones específicas pactadas en el mismo.

Las situaciones anteriores descritas son ocasionadas por la falta de mecanismos efectivos de control y seguimiento, que permitan registrar la función de los supervisores en el ejercicio de la ejecución contractual y en consecuencia se pone en riesgo a la entidad de sufrir daños derivados del incumplimiento contractual. Además el supervisor no está revisando la calidad y el cumplimiento de los soportes entregados.


Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de los literales b, c, d, e y f, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; igualmente, el numeral 1º del artículo 4º; el numeral 2º y 4º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la cláusula segunda, de los contratos que dispone: "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato se obliga con las siguientes: a. generales: 1. entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se determina la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA**

Por lo anterior expuesto se procede a adjuntar las evidencias del cumplimiento de los contratos aludidos, de la siguiente manera:

1. referente al contrato No. 503 de la señora Gloria María Vera Valencia, se aporta una (1) carpeta con el nombre de la contratista, la cual contiene la información para la verificación del cumplimiento del contrato aludido.

2. Referente al contrato No. 774 del señor Gilberto de Jesús Rodas Bedoya, se aporta una carpeta con el nombre del contratista, la cual contiene siete (7) carpetas, adicional a las mencionadas carpetas se adjunta cuatro (4) documentos,

	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8</b> <b>Informe Final</b>
---	--------------------------------------	---

información que demuestra el cumplimiento del contrato, la cual fue aportada en fechas anteriores cuando requieren el contrato para su revisión, la información fue rendida por el supervisor del contrato.

3. Referente al contrato No. 496 de la señora Ana Milena Mazuera Orozco, se aporta una carpeta con el nombre del contratista, la cual contiene toda la información referente al cumplimiento del contrato, la información fue remitida por el supervisor.

4. Referente al contrato No. 511 del señor Albeiro Estará Urrea, se aportan ciento cincuenta y un (151) imágenes en medio magnético, las cuales están contenidas en una carpeta con el nombre del contratista, imágenes que demuestran el cumplimiento del contrato mencionado, las cuales fueron aportados en fechas anteriores cuando requieren el contrato para su revisión, la información fue remitida por el supervisor del contrato.

5. Referente al contrato No. 82 de la señora Sandra Milena Arias Amaya, se aporta una carpeta en medio magnético con el nombre de la funcionaria, la cual contiene la información que evidencia el cumplimiento del aludido contrato, los datos fueron remitidos por el supervisor del contrato.

6. Referente al contrato No. 177 del señor Oscar Eduardo Valencia Valencia, se aporta una (1) carpeta con el nombre del contratista, que al abrir se visualizan ocho (8) archivos y una carpeta denominada apoyo en la generación de archivos planos, que al abrir se visualizan once (11) carpetas más, información aportada demuestra el cumplimiento del aludido contrato, los datos fueron remitidos por el supervisor del contrato.

7. Referente al contrato No. 503 del señor Juan Felipe Trujillo Soto, se aporta una (1) carpeta con el nombre del contratista, la cual contiene la información para la verificación del cumplimiento del contrato aludido.

8. Referente al contrato No. 781 del señor Freddy Fernán López Patina, se aporta una carpeta con el nombre del contratista, la cual contiene once (11) carpetas con la información que evidencia el cumplimiento del contrato en mención, de esta información se hace entrega en medio magnético de nuevo, toda vez que fue aportada en fechas anteriores cuando requieren el contrato para su revisión, la información fue remitida por el supervisor.

9. Referente al contrato No. 187 del señor Javier Alonso Echeverri Idárraga, se aporta una (1) carpeta con el nombre del contratista, la cual contiene la información para la verificación del cumplimiento del contrato aludido.

10. Referente al contrato No. 1067 de la empresa Crisaltex S.A., se aporta una carpeta con el nombre de la empresa contratista, la cual contiene la información que demuestra el cumplimiento del aludido contrato, los datos se entregan en medio magnético y fueron aportados por el supervisor.



### ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN


1. Se evidencia en la tabla 4, casilla No. 11, el contrato No. 916 de ejecutado por el Consorcio Repuestos Integrales, del cual no tiene conocimiento este Organismo de Tránsito por no ser los que suscribieron el aludido contrato, razón por la cual no se realizara manifestación alguna, téngase en cuenta que en el informe emitido por ustedes manifestaron que fueron diez (10) contratos los revisados.

2. Según el informe preliminar se revisaron los contratos 082, 133, 177,184, 496, 503, 511, 774, 781 y 1057 de 2018, en la aludida revisión se concluye que no se presentaron la evidencia de cumplimiento de los contratos, argumento contrario a la realidad, toda vez que de los contratos 774, 511 y 781 cuando fueron requeridos, llevaban consigo las evidencias que demuestran el cumplimiento de los mismos, por ende la información se adjunta de nuevo.

3. Según el informe preliminar, los contratistas presentaban el mismo informe de actividades mes a mes, sin detalles ni especificaciones de las actividades realizadas; la anterior situación mencionada tiene que estudiarse conforme a las obligaciones del contrato, toda vez que en la muestra tomada para el estudio, existen varios contratos que tienen funciones específicas, razón por la cual en los informes de actividades debe cambiar solo las fechas de ejecución y el número de personas atendidas, peticiones y tutelas desatas, información que para el caso en concreto que debe ser analizada a fondo, pues en ningún momento los supervisores de los contratos firman los aludidos informes de actividades sin evidenciarse cumplimiento, tanto es así que en el documento de informe actividades existe un campo denominado **EVIDENCIAS SOPORTES DE LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES**, el cual debe contener pruebas de la actividad realizada y en donde se encuentra ubicada (archivo y plataforma virtual), tengan en cuenta que muchos de los documentos elaborados por el contratista deben Llevar la firma del funcionario de planta en representación del Organismo de Tránsito.

Así las cosas, no es necesario que el contratista adjunte una copia de todos los documentos realizados en el periodo que pretende cobrar, pues esta información rasposa en el archivo correspondiente, en las plataformas virtuales, lugares donde puede ser verificada en cualquier momento por las entidades de control; finalmente se manifiesta que el anterior argumento se fundamenta en la política de economía de papel, implementada por el municipio de Dosquebradas, pues es evidente el ahorro de esta material cuando las cuentas de cobra se presentan de esta manera.

4. En el informe preliminar se manifiesta que no existen mecanismos efectivos de control y seguimiento, por lo cual se ponen en riesgo que la entidad pueda sufrir danos derivados del incumplimiento de los contratos, la anterior situación no se presenta con ninguno de los contratos estudiados o revisados, pues en las obligaciones de los contratos se pueden verificar de manera virtual (plataforma Gobel), razón por la cual no se debe presentar ningún anexo al informe pues solo

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromiso Social)</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

basta con la verificación del supervisor en la plataforma o de manera Física en el archivo.

Así mismo para corroborar el cumplimiento de los contratos revisados, se aporta en medio magnético los anexos que reposan en el archivo de la Secretaria de tránsito y Movilidad, y la información que reposa en las diferentes plataformas virtuales, la cual puede verificar la contraloría de manera presencial.

5. Por lo anterior expuesto, se concluye que no se está transgrediendo la cláusula segunda de los contratos, la cual versa así:

“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato se obliga con las siguientes: a. generales: 1 entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002. Por lo anterior, se determina la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria”.

Se evidencia en el archivo de la Secretaria de tránsito y Movilidad que responsa los documentos originales proyectados por los contratistas así como también las evidencias de cumplimiento de los contratos, organizados, rotulados, almacenados atendiendo la ley de archivo; reitero, por tal motivo los supervisores no exigen que presente copias de los documentos que proyectan, cuando presentan las cuentas de cobro, toda vez que sería un doble gasto de papel porque los documentos se encuentran en el archivo.

Por todo lo anterior expuesto, se lo solicita lo siguiente:

### PRETENSIONES

1. Que se desestime a observación administrativa consolidada por la Contraloría, consistente en suscribir el respectivo informe de actividades sin contar con la totalidad de documentos que soportan y evidencias la ejecución del contrato por parte de los supervisores, toda vez que se aportaron las evidencias de cumplimiento de los contratos estudiados.

2. Que se desestime la presunta incidencia disciplinaria en contra de los supervisores de los contratos revisados, toda vez que el material probatorio aportado evidencia el cumplimiento de los contratos y seguimiento por parte de los supervisores.

## PRUEBAS

Se aporta como material probatorio para el presente proceso el siguiente documento:

- Cd que contiene las evidencias de cumplimiento de los diez (10) contratos estudiados por la Contraloría.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
* Archivos actualmente en el disco (10)			
2018 SANDRA MILENA ARIAS AMAYA avi...	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Albano Estrada Urrea No.511 DEL 25 DE E...	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Crisaltes S.A	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
EVIDENCIAS EJECUCIÓN CONTRATO No...	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
EVIDENCIAS EJECUCIÓN CONTRATO No...	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Freddy Fernan Lopez Patiño No.781DEL ...	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Gilberto de Jesus Rodas Bedoya No.0774 ...	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Gloria Maria Vera	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Javier Alonso Echeverri	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	
Juan Felipe Trujillo Socó	04/12/2018 3:51 p.m.	Carpeta de archivos	

## ANEXOS


Decreto Municipal Número 037 de 05 de enero 2016 y Acta de Posesión número 012 de 05 Enero del mismo año.

## NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la avenida simón bolívar No. 36-44 (CAM) Dosquebradas o en el email [transito@dosquebradas.gov.co](mailto:transito@dosquebradas.gov.co)

## PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA:

Una vez analizada la respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito y Movilidad se da por aceptada y se desestima el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, teniendo en cuenta que la entidad anexo los documentos correspondientes a la ejecución de los contratos de prestación de servicios.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromisos Sociales)</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
---	--------------------------------------	-----------------------------------

### 2.1.2 Factor Legalidad

Se emite un concepto **CON EFICIENCIAS** con una calificación de 85,5 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del cumplimiento de los factores como: Cumplimiento de Obligaciones del SECOP, cumplimiento en deducciones de Ley, realización de estudios previos, calidad en los registros y aplicación del presupuesto y asignación de interventoría, teniendo en cuenta que la Secretaría de Tránsito y Movilidad cumplió con el reporte de los Contratos al SECOP.

**Tabla 5.** Matriz de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	100,0	1,00	100,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Calificación Equipo Auditor. Secretaría de Tránsito y Movilidad

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación así: donde se pudo evidenciar que la Secretaría de Tránsito y Movilidad cumplió con las obligaciones en el SECOP con una calificación de 100,0 puntos, el cumplimiento con los principios y procedimientos de la contratación tuvo un puntaje de 10,0, la Calidad en los registros y aplicación del presupuesto con 10,0 y la Asignación de la Interventoría o supervisión con 40,0 Puntos, dando como resultado una calificación de 85,5 de 100,0 Puntos

**Tabla 6.** Matriz Cumplimiento de Legalidad


VARIABLES A EVALUAR	TABLA 1-3-1-A								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	LEGALIDAD GESTIÓN - CONTRACTUAL										
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	100,00	10	100,00	1	0,00	0	0,00	0	100	0,10	10,0
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	100,00	10	100,00	1	0,00	0	0,00	0	100	0,40	40,0
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	100,00	10	100,00	1	0,00	0	0,00	0	100	0,10	10,0
Asignación de la interventoría o supervisión	100,00	10	100,00	1	0,00	0	0,00	0	100	0,40	40,0
<b>SUBTOTL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN</b>										<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Matriz de Calificación Equipo Auditor. Secretaría de Tránsito y Movilidad

## 3. OTRAS ACTUACIONES

### 3.1 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS



 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2018 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL</b>	<b>A/CI – 8 Informe Final</b>
--	--------------------------------------	-----------------------------------

En lo que ha corrido del año 2019, no se han presentado denuncias ciudadanas, quejas y derechos de petición a la Auditoría Especial, realizada a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, correspondiente a la Vigencia 2018.

#### 4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de Control fiscal en la realización de la Auditoría Especial a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas

#### 5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

##### 5.1 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado del proceso Auditor no se determinaron hallazgos de la Secretaría de Tránsito y movilidad.

#### 6. ANEXOS

Papeles de Trabajo de Reserva del Expediente de la Auditoria Especial, a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas

*Carolina P. Torres*  
**CAROLINA PUERTA TORRES**  
 Coordinadora de la Auditoria Especial

Rdo: *ppuerta*